



Gobierno Regional Ica

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°

0190-2024-GORE-CA/SGRH

Ica, 04 SEP 2024

Visto, el Oficio N° 3523-2024-GORE-ICA-DIRESA/DG, de fecha 29 de agosto de 2024, mediante el cual el Dr. Víctor Manuel Montalvo Vásquez, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, indica que el mencionado funcionario y otros profesionales de la salud fueron invitados por el Ministerio de la Salud para participar en el Curso de Capacitación para el "Fortalecimiento de la Gestión Hospitalaria en el Perú" a desarrollarse en la ciudad de Changsha de la provincia de Hunan China, razón por lo que solicita Licencia por Capacitación y de esta manera viajar fuera del país y así poder participar en el mencionado evento de capacitación; Informe N° 044-2024-GORE-ICA-GRAF/SGRH/GMTH, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° D00021-2024-DM-MINSA, de fecha 05 de agosto de 2024, el Ministerio de Salud, hace extensiva la invitación entre otros funcionarios al Director de la Dirección Regional de Salud de Ica, para participar en el Curso de Capacitación para el "Fortalecimiento de la Gestión Hospitalaria en el Perú", a desarrollarse en la ciudad de Changsha de la Provincia de Hunan China, a llevarse a cabo del 05 al 26 de setiembre de 2024;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 3523-2024-GORE-ICA-DIRESA/DG, de fecha 29 de agosto de 2024, el Dr. Víctor Manuel Montalvo Vásquez, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, indica que el mencionado funcionario y otros profesionales de la salud fueron invitados por el Ministerio de la Salud para participar en el Curso de Capacitación para el "Fortalecimiento de la Gestión Hospitalaria en el Perú" a desarrollarse en la ciudad de Changsha de la provincia de Hunan China. Cabe mencionar que el Dr. Víctor Manuel Montalvo Vásquez realizó el proceso y registro de formularios para la postulación al referido seminario del Gobierno Chino; razón por lo que solicita licencia por capacitación para viajar fuera del país y de la Dirección Regional de Salud de Ica, en el período comprendido del 05 al 26 de setiembre de 2024, por espacio de Veintidós (22) días; al respecto es necesario precisar que el Gobierno Chino financiará todos los gastos entre ellos la estadía y otros.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de establecer las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; asimismo mediante Decreto Supremo N° 009-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del mencionado Decreto, en el que se establece que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado, dicho Decreto Legislativo regula principalmente la capacitación en el sector Público, pero no utiliza los términos capacitación oficializada y capacitación no oficializada:

Sin embargo, en la práctica podemos entender que las capacitaciones oficiales organizadas o reconocidas por el Estado son aquellas que se alinean con los programas formales de formación de servidores públicos. Las capacitaciones no oficializadas, aunque no son mencionadas directamente, también pueden existir en el ámbito público, siempre que sean relevantes para el desarrollo profesional del servidor. Ambos tipos de capacitación están vigentes y se aplican en diferentes contextos en Perú;

Que, la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado, que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo;





Gobierno Regional Ica



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable. Por su parte, el artículo 21 de la Ley, dispone que es obligación de los servidores, entre otras, conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño; sin embargo de las normas glosadas podemos advertir que si bien los servidores públicos contratados no están comprendidos en la Carrera Administrativa, corresponde también a estos poder acceder a la capacitación, con la finalidad de desarrollarse profesional, técnica y moralmente; asimismo cabe precisar que dicha capacitación no surtirá efectos o no generará consecuencias respecto de la progresión en la carrera administrativa, a diferencia de los servidores nombrados;

Que, en consecuencia es necesario otorgar licencia por capacitación al Dr. Víctor Manuel Montalvo Vásquez, Director Regional de Salud del Gobierno regional de Ica, para que participe en el Curso de Capacitación para el "Fortalecimiento de la Gestión Hospitalaria en el Perú" en la ciudad de Changsha de la Provincia de Hunan China a partir del 05 al 26 de setiembre de 2024; en ese sentido, se le concede al mencionado funcionario la licencia solicitada y de esta manera pueda viajar a la ciudad de Changsha para participar en el indicado evento de capacitación; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025 Decreto que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 175 2023-GORE-ICA/GGR;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Conceder Licencia por Capacitación al Dr. **Víctor Manuel Montalvo Vásquez**, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, para que participe en el Curso de Capacitación sobre el "Fortalecimiento de la Gestión Hospitalaria en el Perú", a desarrollarse en la ciudad de Changsha de la Provincia de Hunan China, a partir del 05 al 26 de setiembre de 2024; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- Notificar, el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

RESOL. OLCGA FIORELLA CABRERA GOTUZZO
SUBGERENTE